

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00828

Teniendo en cuenta las actuaciones procesales surtidas, el Juzgado, dispone:

1. Previo a tener por notificados a los demandados Víctor Tovar Quintero, Jorge Humberto Sierra y Raúl Muriel Valdés, se requiere al apoderado de la parte demandante para que dentro del término de la ejecutoria de la presente providencia, allegue el cotejo de las notificaciones, la demanda y sus anexos remitidos a los demandados, habida cuenta que en la documental aportada no se puede constatar tal situación; lo anterior, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 292 del Código General del Proceso.

2. Respecto a las sendas solicitudes efectuadas por Jorge Humberto Sierra remitidas al correo electrónico de este despacho, este debe estarse a lo resuelto en el numeral anterior.

3. Agréguese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la documental aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula N°50C-1481174 (fls.266 a 269).

4. Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 110 fijado el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae81aab0354e4a4a38009d96beba509e1ddc39afa35b094163d7261b1af435**

Documento generado en 20/09/2021 04:14:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>